



AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Expte 27/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Necesidad que se pretende satisfacer:

De conformidad con el art. 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que “ El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Asimismo, el artículo 26 de la citada ley dispone que “ Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Se pretende, por tanto, dar cumplimiento a lo establecido en la normativa mencionada, con la urbanización parcial de la Calle Las Eras y Calle Bajera en Cardeñajimeno.

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras del “Proyecto de ejecución de las obras de urbanización parcial de la Calle Las Eras y Calle Bajera en Cardeñajimeno, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Luis Moreno, Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, con nº 2655, con residencia Profesional en Calle Madrid, 2, oficina 5 de Burgos 09002.

El proyecto ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de enero de 2024.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Análisis Económico

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Capítulo Resumen Importe

1 ACTUACIONES PREVIAS.....	7.956,34
2 RED DE SANEAMIENTO.....	16.936,58
3 RED DE ABASTECIMIENTO.....	5.981,10
4 RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO.....	24.658,95
5 RED TELECOMUNICACIONES.....	2.656,82
6 FIRMES Y PAVIMENTOS.....	34.453,01
7 MOBILIARIO URBANO.....	6.902,86





AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

8 ESTRUCTURA.....	35.591,73
9 SEGURIDAD Y SALUD.....	1.500,00
10 GESTION DE RESIDUOS.....	1.500,00
11 CONTROL DE CALIDAD.....	400,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	138.537,39
13,00 % Gastos generales.....	18.009,86
6,00 % Beneficio industrial.....	8.312,24
SUMA DE G.G. y B.I.	26.322,10
21,00% I.V.A.....	34.620,49
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	199.479,98

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

El **Presupuesto de Ejecución Material** conforme al proyecto técnico es de 164.859,49 euros

El **Presupuesto Base de Licitación** incluidos costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial, 21% de IVA y demás impuestos aplicable asciende a 199.479,98 euros.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 164.859,49 euros **(IVA excluido)**.

Respecto a la posibilidad de ejecutar el contrato desde un punto de vista financiero, el Ayuntamiento de Cardeñajimeno tiene concedida una subvención dentro del Plan Provincial Cooperación para el 2023 Obra n.º 256/0 de urbanización en casco urbano con el siguiente importe 149.600 euros.

Análisis del Procedimiento

Justificación del procedimiento: Procedimiento abierto simplificado: Se garantiza mediante este procedimiento la libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

El artículo 159 de la LCSP para contratos de obras de valor estimado inferior a 2.000.000 euros.

Conclusiones

Teniendo en cuentas las consideraciones argumentadas, y la competencia municipal para la ejecución de las obras mencionadas, queda suficientemente justificado el contrato de obra para la urbanización parcial de la Calle Las Eras y Calle Bajera en Cardeñajimeno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

